



MEMORANDUM MCT/026/2024

Mtra. Laura Iveth López Marín
Coordinador de Operación
OPD Administración Pública Municipal
Denominado Sistema DIF Guadalajara

Asunto: Informe Final de Auditoria CI-001/2023

Aunado a un cordial saludo, aprovecho la ocasión para enviar informe final de auditoria, el cual incluye **10 (diez) OBSERVACIONES**, de las cuales se encuentran **08 (ocho) SOLVENTADAS**, referente a la auditoria llevada a cabo al **Centro de Desarrollo Comunitario número 19** que pertenece a la **Coordinación de Operación** a su digno cargo, en la que se verificaron el **control interno**, **revisión de los usuarios y beneficiarios de los diversos programas y servicios que se ofrecen en el Centro de Desarrollo Comunitario número 19**; por el del periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1° al 31 de enero del 2023, lo anterior derivado del Programa de Trabajo de Auditoria, implementado por esta Contraloría Interna, e iniciada mediante los memorándum de comisión **MCT/045/2023** de fecha 13 de febrero de 2023.

Se anexa informe final con relación al expediente de Auditoria CI/001/2023, con la finalidad de contar con soporte para su archivo, el cual se remite digitalizado a la Coordinación de Operación y un tanto en físico para el Centro de Desarrollo Comunitario número 19.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco; a 21 de octubre de 2024.

L.C.P. BERENICE CARABEZ HERNANDEZ
TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL
OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA

DIF Guadalajara
RECIBIDO
22 OCT. 2024
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO 19

C.C.P. Mariana Guadalupe Ramírez Flores. Directora del Centro de Desarrollo Comunitario 19, para conocimiento y seguimiento.

C.C.P. Archivo

BCH/JRVP.

Calle Gral. Eulogio Parra 2539
Lomas de Guevara, 44679, Guadalajara, Jal.
difgdl.gob.mx



La Ciudad que
te cuida

Área a Revisar :	Oficio de Comisión:	Expediente de Auditoría:	Objeto de la Auditoria:
CDC 19	MCT/045/2023	CI-001/2023	REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO E INGRESOS.

Observación: 1 de 10	Periodo Auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 al 31 de enero de 2023	Monto observado:
-----------------------------	---	-------------------------

Observación: Derivado de la revisión "arqueo de caja" se observó que ninguno de los recibos impresos del sistema Nucont tiene sello del centro, por lo que no existe el llenado correcto y completo de los mismos; debido a que los documentos en comento no son válidos sin el sello de caja.

Marco Jurídico: *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.*

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art.77 fracciones XII,XIII, XVII y XIX; 78 TER, fracciones VII,XI,XII y XVIII; 91 QUATER BIS, 91 QUATER-QUATER fracciones I, III, V, VI, XIV, y XVII; 91 QUATER SEPTIES fracciones II, V, y VII.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA

Recomendación:

Correctiva: Sellar todos los recibos originales que se encuentran en resguardo del CDC a fin de solventar la observación.

Preventiva: Al momento de realizar la impresión de un recibo del sistema NUCONT poner la impresión del sello del centro para que dicho recibo tenga validez.

Propuesta de Solventación: Se realizan las acciones correctivas, sellando el juego de 3 recibos NUCONT requeridos por el área de finanzas

Anexo 1. Recibos nucont

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos se muestra que se corrigió la observación por tanto se resuelve como:
SOLVENTADA

Observación: 2 de 10

Periodo Auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 al 31 de enero de 2023

Monto observado:

Observación: Derivado de la revisión se detectó que se realiza el pago por día a la odontóloga Silvia Yadira Santiago Barajas sin existir documento que compruebe dicho pago, señalan que al fin de mes se firma la constancia de recibido de todo lo entregado por mes concluido.

Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

DIF Guadalajara
CONTRALORIA INTERNA

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art.77 fracciones XII,XIII, XVII y XIX; 78 TER, fracciones VII,XI,XII y XVIII; 91 QUATER BIS, 91 QUATER-QUATER fracciones I, III, V, VI, XIV, y XVII; 91 QUATER SEPTIES fracciones II, V, y VII.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Manual de Procedimientos Atención Odontológica.

Manual Operativo Atención Odontológica.

Recomendación:

Correctiva: Se recomienda realizar constancia de entrega en tiempo real del recurso otorgado a la odontóloga conforme a la entrega, con la finalidad de contar con la seguridad y respaldo documental evitando así futuros problemas relacionados con desacuerdo entre las partes y/o faltantes.

Preventiva: La directora del centro deberá supervisar el cumplimiento de esta circunstancia para garantizar la constancia documental de cada movimiento económico del centro de desarrollo comunitario en tiempo real, con la finalidad de cuidar el manejo de los ingresos, custodia y aplicación de los recursos públicos.

Propuesta de Solventación:

La odontóloga Silvia Yadira Santiago Barajas ya no se encuentra con convenio activo desde marzo del 2023, ni ningún otro servicio se encuentra en esta modalidad en las instalaciones del CDC19.

Para futuros convenios se elaboró un formato que haga constancia de la entrega del recurso proporcional a lo generado mensualmente.

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA

Anexo 2. Se anexa último corte donde se contemplaron los servicios de odontología por convenio.

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 3 de 10	Periodo Auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 al 31 de enero de 2023	Monto observado:
-----------------------------	---	-------------------------

Observación: Se realizó la revisión física de recibos donde se detectó el recibo 42459 de fecha 07 marzo 2022, con el concepto de "consulta", por la cantidad de \$39.00 pesos, lo cual por la fecha de expedición de dicho recibo tiene un año de diferencia de cuando debió de ser reportado en los cortes respectivos.

Marco Jurídico: *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.*

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art.77 fracciones XII, XIII, XVII y XIX; 78 TER, fracciones VII, XI, XII y XVIII; 91 QUATER BIS, 91 QUATER-QUATER fracciones I, III, V, VI, XIV, y XVII; 91 QUATER SEPTIES fracciones II, V, y VII.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA

Recomendación:



Correctiva: Realizar las aclaraciones y/o justificaciones pertinentes acerca del recibo 42459, el cual debió de ser reportado en el corte del mes marzo de 2022; demostrar al Órgano Interno de Control que dicho recibo no ha sido pagado y reportado con anterioridad.

Preventiva: Llevar un control exacto de los recibos cancelados y utilizados al día a fin de evitar un descontrol y mal uso de los formatos de recibos oficiales del Sistema DIF Guadalajara y mantenerlo actualizado en todo momento.

Propuesta de Solventación: El recibo de Cuota de Recuperación por Convenios con No. de Folio 42459 es un recibo que en marzo del 2022 fue cancelado, ya que la dentista de convenio no pudo otorgar el servicio, se canceló el recibo original de la usuaria.

Se comprobó la relación de recibos entregados a finanzas y el estadístico que se entrega en el área dental y no se encuentran faltantes de recibos cobrados o efectivo depositado y hasta la fecha de este documento no se cuenta con alguna observación por parte del área de finanzas de algún recibo o dinero faltante.

Anexo 3. Copia recibo cancelado y relación recibos marzo 2022

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 4 de 10

Periodo Auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 al 31 de enero de 2023

Monto observado:

Observación: De la revisión física de las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario No. 19; se detectó que no cuenta con lista de precios a la vista de los usuarios de los servicios ofertados.

Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

DIF Guadalajara
CENTRALORÍA INTERNA

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art.77 fracciones XII,XIII, XVII y XIX; 78 TER, fracciones VII,XI,XII y XVIII; 91 QUATER BIS, 91 QUATER-QUATER fracciones I, III, V, VI, XIV, y XVII; 91 QUATER SEPTIES fracciones II, V, y VII.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Recomendación:

Correctiva: Se deberá de colocar a la vista de los usuarios en el Centro de Desarrollo Comunitario no. 19 la lista de precios vigente para todos los servicios que presta dicho centro.

Preventiva: Se deberá de mantener en un lugar visible y actualizada la lista de precios; de esta forma evitar incurrir en una falta; actuando conforme a la normatividad y disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Propuesta de Solventación: Se encuentran los servicios ofertados del centro en el corcho de la entrada del centro, la recepción y en una lona otorgada por el área de extraescolar en la fachada del edificio.

Anexo 4. Evidencia fotográfica

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos se muestra que tiene la lista de precios el su centro por tanto se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 5 de 10	Periodo Auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 al 31 de enero de 2023	Monto observado:
-----------------------------	---	-------------------------

Observación: De la auditoría y arqueo practicado el día 16 de febrero de 2023 se detectó un sobrante de \$57.30 pesos, de lo cual se señala que es por los "excedentes mínimos" de los pagos realizados por los usuarios.

Marco Jurídico: *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.*

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art.77 fracciones XII,XIII, XVII y XIX; 78 TER, fracciones VII,XI,XII y XVIII; 91 QUATER BIS, 91 QUATER-QUATER fracciones I, III, V, VI, XIV, y XVII; 91 QUATER SEPTIES fracciones II, V, y VII.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Recomendación:

Correctiva: Realizar los depósitos de los recursos monetarios en el banco de acuerdo al ingreso totales, seguir las indicaciones de la Dirección de Finanzas para llevar a cabo el registro de los pagos "excedentes mínimos" con la finalidad de que todo el efectivo que ingrese a caja cuente con su registro y así evitar un mal uso de recursos.

Preventiva: Prever y asegurar contar con efectivo para tener la capacidad de dar cambio y realizar el cobro de los servicios de manera exacta tal y como lo establece el tabulador de cuotas; en caso de que los usuarios dejen de forma voluntaria el cambio deberá de

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA



La Ciudad que 
te cuida

contar con su registro correspondiente a otros ingresos, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección de Finanzas y reportarse en los depósitos bancarios y corte de caja.

Propuesta de Solventación: El sobrante de 57.30 fue depositado en febrero del 2023 y se encuentra el anexo en el **Memorándum CDC19/03/2023** entregado en la fecha mencionada anteriormente. No se han reportado excedentes o dinero no depositado en la caja del CDC19 desde esta observación.

Anexo 5. Copia simple Memorándum CDC19/02/2023

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos se muestra que se atendió la observación por lo tanto se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 6 de 10

Periodo Auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 al 31 de enero de 2023

Monto observado:

Observación: De la auditoría practicada se detecta que dentro del catálogo de servicios del Sistema DIF Guadalajara, no se encuentra publicitado el servicio de la alberca en la del CDC 19.

Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración

Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art.77 fracciones XII,XIII, XVII y XIX; 78 TER, fracciones VII,XI,XII y

XVIII; 91 QUATER BIS, 91 QUATER-QUATER fracciones I, III, V, VI, XIV, y XVII;
 91 QUATER SEPTIES fracciones II, V, y VII.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Recomendación:

Correctiva: Realizar las gestiones necesarias para asegurar que se agregue y publicite en la página del Sistema DIF Guadalajara, el servicio de la alberca en dicho centro.

Preventiva: Revisar y asegurar que el Catálogo de Servicios cuente con todos los servicios que se ofertan en el Centro así mismo garantizar por medio de las gestiones necesarias mantener actualizado el Catálogo de Servicios.

Propuesta de Solventación: El servicio de natación ofertado en el CDC19 se encuentra en el catálogo de servicios

link: <https://difgdl.gob.mx/catalogo/>

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos, se muestra que en el CDC 19 está siendo promocionado el servicio de la alberca por lo que se resuelve como: **SOLVENTADA**

Observación: 7 de 10

Periodo Auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 al 31 de enero de 2023

Monto observado:

Observación: De la auditoría practicada se detecta que alrededor del área de la alberca existe mucha basura (follaje de los arboles) en bolsas negras la cual dura varias semanas sin ser recogida.

Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art.77 fracciones XII,XIII, XVII y XIX; 78 TER, fracciones VII,XI,XII y XVIII; 91 QUATER BIS, 91 QUATER-QUATER fracciones I, III, V, VI, XIV, y XVII; 91 QUATER SEPTIES fracciones II, V, y VII.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Recomendación:

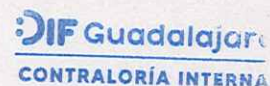
Correctiva: Realizar las gestiones necesarias para asegurar que el servicio de recolección de basura se lleve las bolsas y el área esté libre de esa contaminación.

Preventiva: Asegurarse que el área de la alberca este siempre limpia y libre de basura.

Propuesta de Solventación: Se solicitó vía memorándum al solicitante encargado del servicio de alberca reforzar su trabajo en el área de limpieza, también se solicitó vía ticket el apoyo del área de mantenimiento para recoger las bolsas de follaje recolectadas, así como una variedad de solicitudes donde se solicita el apoyo para reparaciones varias, incluyendo una nueva lona que cubra la alberca. Cabe mencionar que esta solicitud se realizó incluso antes de esta auditoría.

Anexo 6. Copia simple Memorándum CDC 19/30/2021, Memorándum CDC 19/21/2024 y Ticket 2637

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos, demuestra que atendió la observación, por tanto se resuelve como:
SOLVENTADA



DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA



Observación: 8 de 10	Periodo Auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 al 31 de enero de 2023	Monto observado:
-----------------------------	---	-------------------------

Observación: Se detecta que la capacidad de alumnos que utilizan la alberca es muy inferior a la capacidad que tiene la misma y al número de instructores que dan las clases de natación, además de que existe una lista de espera para ingreso a las clases de natación en la alberca.

Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art.77 fracciones XII,XIII, XVII y XIX; 78 TER, fracciones VII,XI,XII y XVIII; 91 QUATER BIS, 91 QUATER-QUATER fracciones I, III, V, VI, XIV, y XVII; 91 QUATER SEPTIES fracciones II, V, y VII.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Recomendación:

Correctiva: Realizar las adecuaciones necesarias para asegurar que se aumente el número de alumnos de acuerdo a la capacidad de la alberca y al número de instructores con los que cuenta el sistema Dif para la alberca en dicho centro, presentar a esta Contraloría Interna evidencia documental de las gestiones y resultados obtenidos.

Preventiva: Revisar y asegurar que se cuente al máximo la capacidad de alumnos en la alberca a fin de eficientar el ejercicio del presupuesto ejercido para el mantenimiento y servicio de administración contratado; así mismo buscar que se aproveche de la mejor

manera por parte de los usuarios del CDC 19 teniendo un mayor alcance de la población atendida y que el número de usuarios en la lista de espera para el ingreso a la alberca se menor.

Propuesta de Solventación: La lista de espera es ahora una agenda de citas de nuevo ingreso, todos los usuarios nuevos e interesados en entrar al servicio cuentan con una cita programada para inscribirse al servicio.

Esta agenda es manejada por el área administrativa del licitante que provee el servicio.

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos no se muestra que el control de lista de espera sea el adecuado por tanto se resuelve como: **NO SOLVENTADA**

Observación: 9 de 10	Periodo Auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 al 31 de enero de 2023	Monto observado:
Observación: De la auditoría practicada se detectan las siguientes fallas en cuanto al funcionamiento de la alberca No funcionan todas las bombas del cuarto de máquinas. No se tapa la alberca con la lona expofeso Dando como resultado que la alberca se ensucia demasiado con las hojas del follaje de los árboles y tapando los filtros; detonando un mayor costo de mantenimiento y poniendo en riesgo el servicio del usuario en caso de que se tenga que suspender por reparación o mantenimiento adicional a la operación. Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48. Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.		



DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA



Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art.77 fracciones XII,XIII, XVII y XIX; 78 TER, fracciones VII,XI,XII y XVIII; 91 QUATER BIS, 91 QUATER-QUATER fracciones I, III, V, VI, XIV, y XVII; 91 QUATER SEPTIES fracciones II, V, y VII.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Recomendación:

Correctiva: Realizar la reparación de la bomba que no funciona y tapar diariamente la alberca para prevenir que se dañe nuevamente, así mismo llevar una bitácora de los responsables de llevar a cabo esta tarea diariamente.

Preventiva: Realizar las gestiones necesarias para que se repare la bomba que no funciona y que se tape todos los días la alberca para evitar que se llene de basura tanto la alberca como los filtros.

Propuesta de Solventación: A solicitud de COPRISJAL a través del se hizo el cambio de un cabezal del cuarto de máquinas, queda pendiente la compra de una bomba hidráulica y demás servicios que requieren reparación y se han solicitado desde 2021 (Memorándum CDC 19/30/2021), se hicieron las reparaciones que competen a este centro y al licitante

Anexo 7. Copia simple de Memorándum CDC19/26/2023, Memorándum CDC19/14/2024, Memorándum CDC19/20/2024, Memorándum CDC19/27/2024, Reporte Agosto 2024 por parte de Acualife y Memorándum CDC19/28/2024

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos, demuestra que atendió la observación, por tanto se resuelve como:
SOLVENTADA



DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA

Observación: 10 de 10	Periodo Auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 al 31 de enero de 2023	Monto observado:
Observación: Se detectó que existe una lista de espera de aproximadamente 70 personas que están interesadas en ingresar a las clases de natación para los diversos horarios, esas listas se llevan a mano en hoja de cuaderno, lo cual no es un control formal. Marco Jurídico: Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48. Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 4 numeral 40, 148 y 149. Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art.77 fracciones XII,XIII, XVII y XIX; 78 TER, fracciones VII,XI,XII y XVIII; 91 QUATER BIS, 91 QUATER-QUATER fracciones I, III, V, VI, XIV, y XVII; 91 QUATER SEPTIES fracciones II, V, y VII. Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara. Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario. Recomendación: Realizar el listado de personas en espera de manera más formal y clara (en computadora, hoja Excel, etc.) para que no se preste a malos entendidos por parte de los usuarios y el ingreso sea de manera imparcial.		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Correctiva: Realizar la lista de espera y el ingreso de usuarios a la alberca de manera más transparente y expedita, ya que actualmente hay pocos usuarios utilizando el servicio y hay muchas personas en la lista de espera.

Preventiva: Realizar las acciones necesarias para que se agilice el ingreso de usuarios del servicio de la alberca y llevar un control más claro e imparcial de la lista de espera de usuarios.

Propuesta de Solventación: La lista de espera es ahora una agenda de citas de nuevo ingreso, todos los usuarios nuevos e interesados en entrar al servicio cuentan con una cita programada para inscribirse al servicio.

Esta agenda es manejada por el área administrativa del licitante que provee el servicio.

De acuerdo a la propuesta de solventación presentada por el área auditada y los documentos anexos no se muestra que el control de lista de espera sea el adecuado por tanto se resuelve como: **NO SOLVENTADA**



L.C.P. María de Jesús Valdez Romo
Jefe de Auditoría



Abogado José Refugio Villegas Pérez
Soporte De La Contraloría Interna

DIF Guadalajara
CONTRALORÍA INTERNA



L.C.P. Berenice Cáramez Hernández
Titular de la Contraloría Interna del OPD de
la Administración Pública Municipal
Denominado Sistema DIF Guadalajara.